

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4447 *PREVENACTIVA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
REMELCAT, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que el socio único de Prevenactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), el día de hoy, 28 de julio de 2025, decidió la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 19 de junio de 2025, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 53 y 56 del referido Real Decreto-Ley, en virtud del cual Prevenactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal) absorbe a Remelcat, S.L. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida).

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 27 de junio de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023 el acuerdo fue adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lleida, 28 de julio de 2025.- D. Raúl Quejido Molinero, Administrador único de Remelcat, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Prevenactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal).

ID: A250035442-1